

### Contrato Núm. FB 1833/FN005/17

Contrato de Comodato que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL COMODANTE", representado en este acto por la Secretaria Técnica del Fondo, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, El Colegio de la Frontera Sur, en lo sucesivo "EL COMODATARIO", representado por su Apoderado General el Lic. Jesús Mazariegos Aguilar en conjunto "LAS PARTES"; quienes se sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de diciembre de 2008, "LAS PARTES", suscribieron un convenio de ejecución FB1348/FN005/08, en adelante "EL CONVENIO", con Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, (CONABIO), para llevar a cabo el proyecto "Inventario y monitoreo del estado actual de los bosques de manglar de Chiapas y Oaxaca", en adelante "EL PROYECTO".
- II. En fecha 15 de junio de 2009, "LAS PARTES" suscribieron un acuerdo para modificar "EL CONVENIO" con el objeto de aumentar el presupuesto de "EL PROYECTO", ampliar la vigencia del mismo y sustituir los anexos 1 y 2.
- III. En fecha 15 de septiembre de 2014 "LAS PARTES" nuevamente firmaron un acuerdo modificatorio con la finalidad de otorgar un complemento al presupuesto asignado a "EL PROYECTO" y ampliar la vigencia.

# **DECLARACIONES**

- I. Declara "EL COMODANTE", por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - 1.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
  - I.3 Es propietario de 1 (un) GPSMAP 78S, de 1 (una) cámara Coolpix P7800, de 1 (un) GPS Nikon GP-1A, de 1 (un) Adaptador Bower 58mm ANP7700, de 1 (un) cabezal de

LA LA

went went



Manfrotto Modelo 804RC2, de 1 (un) Lente Raynox DCR187PRO, de 1 (un) Tripié Manfrotto 190xProb, y de 1 (un) Control Disparador a distancia MC-DC2, tal como lo acredita con las facturas número: Serie E folio 4706, DA 16387, DA 16993, E-4314 y 1030133256, respectivamente, mismas que se adjuntan en copia simple al presente instrumento como Anexo del mismo.

- I.4 Con fecha 11 de marzo de 2016, la CONABIO entregó a "EL COMODATARIO" el equipo señalado en el numeral anterior, suscribiendo el instrumento de resguardo correspondiente que se adjunta al presente instrumento como Anexo del mismo.
- I.5 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL COMODATARIO", por conducto de su representante, que:
- II.1 Es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 2 de diciembre de 1974 bajo el nombre de Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, siendo reformado cambiando a su denominación actual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1994 y reestructurado por Decretos publicados el 29 de agosto de 2000 y el 12 de octubre de 2006, respectivamente, siendo reconocido como Centro Público de Investigación, mediante acuerdo publicada en el propio órgano oficial, el 11 de septiembre de 2000.
- II.2 Su objetivo es realizar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia a su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales y en general, al desarrollo sustentable.
- II.3 Su Apoderado General el Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada, acreditando su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 9398, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, titular de la notaría número 41, con ejercicio en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, estado de Chiapas.
- II.4 Dentro de su infraestructura funcional cuenta con la Unidad Tapachula, a cargo de su Director de Unidad, el Dr. Jorge Toledo Arreola, la cual servirá de apoyo para la realización del objeto de este instrumento.
- II.5 Con fecha 11 de marzo de 2016 recibió de la CONABIO el equipo objeto del presente instrumento, el cual ha venido utilizando para la obtención de información fotográfica en parcelas seleccionadas de "EL PROYECTO" y en parcelas establecidas en el SMIC.
- II.6 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es CFS-941020-BZ5 y señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n. Barrio María Auxiliadora, San Cristóbal de Las Casas C.P. 29290, Chiapas. Tel. 01 (967) 674 9000; y

Men

S. A.



como su domicilio operativo el ubicado en Carretera Antiguo Aeropuerto Km 2.5, Código Postal 30700, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, México.

- **III.** Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:
- III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento, sujetándose a los términos que se establecen en las siguientes:

# CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL COMODANTE" concede a "EL COMODATARIO" de manera gratuita, por tiempo determinado, y conforme a lo establecido en el presente instrumento, el uso de los bienes que a continuación se listan, a los que en lo sucesivo y en conjunto se denominarán "EL EQUIPO":

- a) 1 (un) GPSMAP 78S, con número de serie 1WR039253;
- b) 1 (una) Cámara Coolpix P7800, con número de Serie 30006083;
- c) 1 (un) GPS Nikon GP-1A con número 306819;
- d) 1 (un) Adaptador Bower 58mm ANP7700;
- e) 1 (un) Cabezal de Manfrotto Modelo 804RC2 Raynox DCR-, con número de serie F 0623673:
- f) 1 (un) Lente Raynox DCR187PRO con número de serie 3143;
- g) 1 (un) Tripié Manfrotto 190xProb, con número de serie A4003072; y
- h) 1 (un) Control Disparador a distancia MC-DC2.

Segunda.- Compromisos.

Para la ejecución del objeto de este Contrato, "EL COMODATARIO" se compromete con "EL COMODANTE", por conducto de su representante, a:

- 1. Usar "EL EQUIPO" por parte de sus directivos o empleados exclusivamente para las actividades de "EL PROYECTO", conforme a su manual de uso;
- 2. No permitir que terceros ajenos a "EL COMODATARIO" utilicen "EL EQUIPO";
- 3. Poner toda la diligencia en la conservación, custodia y uso de "EL EQUIPO";
- 4. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo, conforme al manual de "EL EQUIPO":
- 5. Cubrir todos los gastos ordinarios y necesarios para el resguardo y mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera "EL EQUIPO" durante el tiempo en que permanezca en su poder. Asimismo, deberá utilizar solamente refacciones originales que correspondan a "EL EQUIPO";
- 6. Responsabilizarse por cualquier deterioro o daño que se cause a "EL EQUIPO";
- 7. Responder por la pérdida total de "EL EQUIPO" conforme a valor comercial;
- 8. Notificar por escrito inmediatamente a "EL COMODANTE" de cualquier daño, deterioro, pérdida total o robo de "EL EQUIPO", así como seguir los procedimientos establecidos según la ley para cada caso y posteriormente determinar conjuntamente con "EL COMODANTE" lo que corresponda; y
- 9. Devolver, a satisfacción de "EL COMODANTE", en el domicilio que éste señale por escrito, y en los términos estipulados en la Cláusula Séptima, "EL EQUIPO" objeto de este instrumento, en las condiciones bajo las cuales fue entregado, salvo por el desgaste natural por el uso del bien y sin adeudos. Para tal efecto se levantará acta de



(Js

work the same of t



entrega-recepción correspondiente con la participación de los responsables de seguimiento que designen "LAS PARTES" los que se señalan en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

# **Tercera.- Modificaciones al Contrato.**

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

# Cuarta.- Responsables de Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos responsables del seguimiento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "EL COMODATARIO" se designa al Responsable de "EL PROYECTO", Dr. Cristian Tovilla Hernández; v
- b) Por parte de "EL COMODANTE" se designa a la Subdirectora de Percepción Remota, M. en G. María Isabel Cruz, quien mantendrá comunicación con la Directora General de Proyectos, quien funge como enlace de la CONABIO en "EL CONVENIO".

# Quinta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

## Séptima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta que se dé por concluido "EL CONVENIO" en los términos establecidos en dicho instrumento y su Segundo Acuerdo Modificatorio. "EL COMODATARIO" deberá devolver "EL EQUIPO" dentro los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que se dé por concluido "EL CONVENIO".

#### Octava. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

#### Novena.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna de "LAS PARTES" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento, en especial, en caso de que "EL COMODATARIO" haga un uso de "EL EQUIPO" distinto al fin establecido en el presente Contrato. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL COMODANTE".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL COMODANTE" lo notificará a "EL COMODATARIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las

men

Página 4 de 14



pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL COMODANTE", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL COMODATARIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL COMODATARIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL COMODATARIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL COMODANTE" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL COMODATARIO" mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

# Décima.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de 2017.

Por "EL COMODANTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa Secretaria Técnica del Fideicomiso

"Fondo para la Biodiversidad"

Por "EL COMODATARIO"

Lic. Jesús Mazariegos Aguilar Apoderado General

well (m)



Responsable del Seguimiento por "EL COMODANTE"

Responsable de Seguimiento por "EL COMODATARIO"

M. en G. María Isabel Cruz Subdirectora de Percepción Remota Dr. Cristian Tovilla Hernández

**Enlace** 

M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas Directora General de Proyectos

Hoja de firmas del Contrato de Comodato **Núm. FB1833/FN005/17**, que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**; y por la otra parte **El Colegio de la Frontera Sur,** de fecha treinta de junio de 2017.

Moul





Anexo del Contrato de Comodato Núm. FB1833/FN005/17 que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"; y por la otra parte El Colegio de la Frontera Sur, de fecha treinta de junio de 2017.



# SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A.DE C.V.

Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE PERSONAS



FEICHA 27/1/2015 17:53:01

#### Documento Válido

Lugar de Expedición SAN FRANCISCO No. 1375 Int. No. 101 TLÁCOQUEMECATL DEL VALLE, MEXICO 83200 BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL MEXICO

Cliente:	NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD	Cotonia:	PARQUES DEL PEDREGAL	
R.F.C.:	NFF 93051 8F76	Estado:	DISTRITO FEDERAL	
Domicilio:	LIGA PERIFERICO - INSURGENTES SUR No. 4903	C.P.;	14010	
Telefono:		Pais:	MEXICO	
Ciudad:	MÉXICO	Del. / Mun.:	TLALPAN	

Importe	Yator Uniterio	Concepto / Descripción	Clave	Unidad	Cartidad
10,343.10	5,171.55	CAMARA VIRBELITE HD ACTION	010-01088-10	Pieza	2.00
		Pedimento: 10616 Aduana: garmin			
	*	mexico Fecha: Noviembre 5 2014			
		Pedimento: 10616 Aduana: garmin			
		mexico Fecha: Noviembre 5 2014			
		3AP046497, 3AP037559			
13,274.14	6,637.07	GPSM AP 78S	010-00864-01	Pieza	2.00
- 28	545500500	Pedimento: S/P Aduana: AICM Fecha:			
		Enero 1 2006			
		Pedimento: 124738322000207 Aduana: AICM Fecha: Febrero 2 2012			
		1WR 039253, 1WR 039251			
912.08	456.04	ACC Liton BATTERY PACK MONTANA	010-11654-03	P.ZA	2.00
		Pedimento: 142435394001615 Aduana:	•		(2)(22)
		aicm Fecha: Abril 15 2014			
		Pedimento: 142435394001615 Aduana:			
		aicm Fecha: Abril 15 2014			
		2DN017572, 2DN017578			
774.14	387.07	ACCLEXTERNAL BATTERY PACK CHARGER	010-11921-06	Pieza	2.00
		aicm Fecha: Abril 15 2014 Pedimento: 142435394001615 Aduana: aicm Fecha: Abril 15 2014 2DN017572, 2DN017578	010-11654-03	PZA Pieza	2.00



2.00

Pieza

010-12094-00 CONTROL REMOTO VIRB

775.00

1,550.00

OC:SIG410

Pedimento: 92330817 Aduana: GARMIN MEXICO Fecha: Enero 27 2015 Pedimento: 92330817 Aduana: GARMIN MEXICO Fecha: Enero 27 2015

3KZ009467,3KZ009450

Importe con létra TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 M N

SUBTOTAL:	26,853.46
LV.A.:	4, 296, 54
TOTAL:	31,150.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI \*Efectos fiscales al pago Método de Pago: CHEQUE Condiciones de pago: CONTADO
Cuenta de pago: Dat

Serie del Certificado del emisor:	Data personal
Folio fiscal	Dato personal
No de Serie del Certificado del SAT	Dato personal
Fecha y hora de certificación:	Enero 27 2015 - 17:53 28

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT





info@fotomecanica.com.mx www.fotomecanica.com.mx

#### FOTOMECANICA JERONIMO BOLAÑOS SA DE CV

RFC: FJB0303077L9 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES CALZ, DE LAS AGUILAS 901, AMPLIACION LAS AGUILAS ALVARO OBREGON, 01759, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

No Serie Certificado: Folio Fiscal: No Certificado SAT: Fecha y hora



D.F., MEXICO, 09/07/2014 01:27:32p m.

Expedido en: PABELLON DEL VALLE, AV, UNIVERSIDAD 740 PLANTA ALTA LOC. A-27

COL, SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG, BENITO JUAREZ, 03100, D.F., MEXICO

RFC: NFF930518F76

NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD

Tels.: (55) 5635-3896 y 97

LIGA PERIFÉRICO-INSURGENTES SUR # 4903,COL, PARQUES DEL PEDREGAL

TLALPAN 14010 DF MEXICO

Cantidad	Unidad		Descripción	Precio	Importe
18	PIEZA	4764	COOLPIX P7800 S: 30006083,30006085,30006086,30004987,30004974 ,30004975,30004986,30005019,30005020,3000502 1,30005022,30005023,30005024,30005025,300050 26,30005027,30005028,30005030	6,982,759	125,689,66
19	PIEZA	5152	GPS GP-1A ADAPTADOR	3,490,604	66,321,47

Subtotal 16.00% IVA

192,011.12

30,721.78 222,732.90

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90 / 100 M.N. FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

CUENTA DE PAGO: NO IDENTIFICADO

Cadena Original

Sello Digital

Sello Digital del SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI







info@fotomecanica.com.mx

www.fotomecanica.com.mx

RFC: FJB0303077L9 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES CALZ, DE LAS AGUILAS 901, AMPLIACION LAS AGUILAS ALVARO OBREGON, 01759, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Tels,: (55) 5635-3896 y 97

No. Serie Certificado Folio Fiscal: No Certificado SAT: Fecha y hora

Página 1 de 1

**FACTURA** 

D.F., MEXICO, 08/08/2014 04:06:11p.m.

08/08/2014 05:04 11p.m

Expedido en: PABELLON DEL VALLE, AV. UNIVERSIDAD 740 PLANTA ALTA LOC. A-27

COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG, BENITO JUAREZ, 03100, D.F., MEXICO NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD

RFC: NFF930518F76

LIGA PERIFÉRICO-INSURGENTES SUR # 4903, COL, PARQUES DEL PEDREGAL

TLALPAN 14010 DF MEXICO

Cantidad	Unidad		Descripción	Precio	Importe
20	PIEZA	1882	CABEZA MANFROTTO 804RC2	1,088,845	21,776,90
20	PIEZA	2014	TRIPIE MANFROTTO 190XPROB	2,239,940	44,798,79
20	PIEZA	3433	CONTROL DISPARADOR A DISTANCIA MC-DC2	376,405	7,528,10
1	NO APLICA	DESC	MANEJO ESPECIAL	0.030	0.03

74,103,83 Subtotal 11,856,61 IVA 16.00% 85,960,44 Total

IMPORTE CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 44 / 100 M.N. FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

**CUENTA DE PAGO:** NO IDENTIFICADO

Cadena Original

Sello Digital

Sello Digital del SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI





Nettbee Group S.A. DE C.V.
RFC: NGR070511EA5
La Noche #2440
Col. Jardines Del Bosque. C.P. 44520.
Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 36101410
www.nettbee.com

# FACTURA ELECTRÓNICA MXN / 1.00 Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales

#### Este documento es una representación impresa de un CFDI

:dIUU	Lugar de Expedición:	Fecha y hora de emisión:	Fecha y hora de certificación:	
4D7814E4-09F6-4EBF-A670-447F39513F8F Guadalajara, Jalisco		2014-07-23T09:59:14	2014-07-23T09:59:15	
Nombre:		No. de cuenta:	Método de pago:	
Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biod	iversidad		No Identificado	
Direction:			RFC:	
			NEF930518F76	

Liga Periférico - Insurgentes Sur 4903 Col Parques del Pedregal C.P. 14010 Delegación Tlalpan, Distrito Federal, México

Cantidad	Codigo	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
19.00	B001GIOVCS	Raynox DCR-CF187PRO High Definition Circular Fisheye Conversion Lens	Pieza	\$ 5,992.28	\$ 113,853,32
Importe con	ı letra:	CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M N	Subtota		\$ 113,853,32
			Descue	nto	\$ 2,277.06
			IVA Tra 16.00%	sladado	\$ 17,852 20
			Total		\$ 129,428,45

Referencia: Cotizacion #2832



Facture electronicamente en http://www.formasdigitales.mx/





\$6/2014 B&H Invoice

SEI TO:

Order Successfully placed. Thank you for your Business.



Date: 08/08/2014 Order #: 108/0133256 Ehlpping Method: UPS Worldwide Saver

#### Ship To:

CONABIO
Lule Valderrune
Liga Periferico-ineurgentes
Sur 4803. Col Parques del
Pedregal, Del Tielpen
Mesico D.F. DE 14010
NOX

# CONABIO Fondo pure la blodiversidad

Fends pure la bladwerskied Ligs Perifertos-Insurgentes Sur, Num. 4903 Mexico D.F., DF 14010 MX Card Type: Dato
Dato
Card # Dato
Amount Charged:
\$245.45

525550045000

Estimated Delivery: 3-5 Business Days Delivery

626660046000

#### **Order Details**



now